CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 018-2025-OCI/0447-SCC

CONTROL CONCURRENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI SANTA ANA DE TUSI, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PASCO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 34189 DE CENTRO POBLADO JUCLACANCHA DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

HITO DE CONTROL N° 1 - ESTADO SITUACIONAL Y REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 DE MARZO DE 2025 AL 1 DE ABRIL DE 2025

TOMO I DE I

YANAHUANCA, 7 DE ABRIL DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2025-OCI/0447-SCC

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 34189 DE CENTRO POBLADO JUCLACANCHA DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

HITO DE CONTROL N° 1 - ESTADO SITUACIONAL Y REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	19
IX.	CONCLUSIÓN	19
X.	RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES		20

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2025-OCI/0447-SCC

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 34189 DE CENTRO POBLADO JUCLACANCHA DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

HITO DE CONTROL N° 1 - ESTADO SITUACIONAL Y REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, mediante Oficio n.° 141-2025-OCI/MPDAC-EXT de 25 de marzo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0447-2025-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, supervisión, recepción y liquidación de la obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 34189 de centro poblado Juclacancha distrito de Santa Ana de Tusi de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco", se realiza conforme a las condiciones contractuales, expediente técnico, disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si el avance de ejecución de la obra al mes de marzo de 2025 se viene realizando conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, de acuerdo con las condiciones contractuales y normativa aplicable vigente.

- Determinar si la Entidad viene realizando las gestiones y seguimiento correspondientes para garantizar el reinicio de ejecución de obra.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la obra "Mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 34189 de centro poblado Juclacancha distrito de Santa Ana de Tusi de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco", con CUI n.° 2604497, y que ha sido ejecutado del 26 de marzo al 1 de abril de 2025, en la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, ubicada en la Plaza Principal del distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, y el trabajo de gabinete se realizó en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión ubicada en el Jr. Jorge Chávez S/N - Centro Cívico, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

V°B°
Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Actividades que forman parte del Hito de Control.

El presente servicio de control consta de comprobar que el avance de ejecución de obra al mes de marzo 2025, se esté realizando según el expediente técnico y normativa vigente aplicable de la obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 34189 de centro poblado Juclacancha distrito de Santa Ana de Tusi de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco"; asimismo, se verificará si la Entidad viene realizando las gestiones y seguimiento correspondiente para garantizar el reinicio de ejecución de obra, la misma que se condice con las actividades planificadas en el Plan de Control Concurrente, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Hito de control y actividades de mayor impacto

Fase o etapa del proceso	Hitos de control	Actividades de mayor impacto
Ejecución contractual	**Hito de control n.° 1:** Estado situacional y reinicio de ejecución de obra.	**Actividad 1:** Control de ejecución de partidas valorizadas, avance y calidad de obra, a fin de determinar el nivel de cumplimiento de acuerdo con las exigencias del expediente técnico y modificatorias
		Actividad 1: Acciones para el reinicio de ejecución de obra

Fuente: Plan de Control Concurrente

4.2 Proceso en curso.

El proceso en curso, materia de Control Concurrente, es la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 34189 de centro poblado Juclacancha distrito de Santa Ana de Tusi de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco", con CUI n.° 2604497, en adelante **"Obra"**, cuya ejecución contractual inició el 4 de julio de 2024, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; actualmente, la ejecución de obra se encuentra suspendida desde el 19 de octubre de 2024, por un posible riesgo eléctrico debido a un cable eléctrico aéreo que pasa sobre los módulos en construcción.

Al respecto, de la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, en adelante **"Entidad"**, de la visita de inspección realizada el 26 de marzo de 2025, y de la información extraída de las plataformas del Estado, el proceso en curso se resume en los siguientes aspectos:

Del expediente técnico de obra

Aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 0255-2023-MDSAT/GM de 3 de noviembre de 2023, por el monto de S/1 634 725,95 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil setecientos veinticinco con 95/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, desagregado de la manera siguiente:

Cuadro n.º 2
Resumen del presupuesto de obra

N°	Descripción		Costo (S/)
1	Obras provisionales, trabajos preliminares		85 930,50
2	Infraestructura		510 894,77
3	Cerco perimétrico y tratamiento exterior		494 298,42
4	Mobiliario y equipamiento		26 998,53
5	Mitigación ambiental		2 776,85
	Costo directo		**1 120 889,07**
	Gastos generales	10,00 %	112 088,91
	Utilidad	8,00 %	89 671,13
	Sub Total		**1 322 649,11**

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

N°	Descripción		Costo (S/)
	Impuesto General a las Ventas (IGV)	18,00 %	238 076,84
	Presupuesto total de obra		**1 560 725,95**
	Supervisión de obra	2,4988 %	39 000,00
	Costo de expediente técnico		35 000,00
	Presupuesto total del proyecto		**1 634 725,95**

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 0255-2023-MDSAT/GM de 3 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del contrato de ejecución de obra:

El 18 de abril de 2024, la Entidad, convocó el proceso de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-6-2024-MDSAT/OBRAS-1, para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, consecuentemente, como resultado del proceso de selección, el comité de selección, otorgó la Buena Pro a la Empresa Constructora y Consultora GEL Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.° 20489554870, en adelante "**Contratista**"; seguidamente, el 13 de junio de 2024, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.° 02-2024-MDSAT/GM, suscrito por el Lic. Clever Orlando Castañeda Ramón, Gerente Municipal de la Entidad, y el señor Edving Esteban Cajas, identificado con DNI n.° 07506771, Gerente General del Contratista, por el monto de S/1 560 725,95 (un millón quinientos sesenta mil setecientos veinticinco con 95/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Del contrato de supervisión de obra:

El 14 de junio de 2024, se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría n.° 013-2024-MDSAT/GM Menores a 8 UITs, para la supervisión de la Obra, suscrito por el Lic. Clever Orlando Castañeda Ramón, Gerente Municipal de la Entidad, y la señora Giovana Jessica Blas Oceda, identificada con DNI n.° 45965403, en adelante "**Supervisora**", por el monto de S/39 000,00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

De la ejecución de obra:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que la entrega de terreno se realizó el 3 de julio de 2024[1]; consecuentemente, se dio inicio del plazo de ejecución de la Obra el 4 de julio de 2024, teniendo como fecha de culminación de ejecución de obra el 30 de noviembre de 2024[2]; posteriormente, con carta n.° 07-2024-GJBO-IC-SO de 12 de agosto de 2024, la Supervisora remitió a la Entidad el Informe técnico de revisión del expediente técnico, adjuntando la carta n.° 012-2024-ECE/GERENTE de 2 de agosto de 2024, que contiene el Informe de revisión del expediente técnico elaborado por el residente de obra[3].

Del cambio de residente de obra

Mediante carta n.° 015-2024-ECE/GERENTE de 4 de setiembre de 2024, el Contratista solicita a la Entidad el cambio de residente de obra adjuntando la carta de renuncia[4] del profesional saliente y la experiencia del profesional propuesto[5] para ocupar dicho cargo; más adelante, con oficio
n.° 061-2024-GIDUR-MDSAT/LAVQ de 19 de setiembre de 2024, el gerente de Infraestructura, desarrollo Urbano y rural, remite al Contratista las observaciones a la solicitud de cambio de residente; quien, con carta n.° 016-2024-ECE/GERENTE de 23 de septiembre de 2024, dirigida a la Entidad, da respuesta a dichas observaciones; seguidamente, con Resolución Gerencial

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

[1] Mediante Acta de entrega de terreno de 3 de julio de 2024.
[2] Mediante Acta de inicio de ejecución de obra de 4 de julio de 2024.
[3] José Melgarejo Condezo. DNI n.° 43991404.
[4] Carta n.° 003-2024-RO-JMC de 2 de setiembre de 2024.
[5] Marco Antonio Gerónimo De la Cruz, DNI n.° 22510320

n.° 0213-2024-MDSAT/GM de 27 de setiembre de 2024, se declara procedente la solicitud de cambio de residente de obra, bajo la consideración siguiente:

"[…]

Profesional Acreditado (Residente de Obra)	*Profesional Remplazante (Residente de Obra)*
Ing. Jose MELGAREJO CONDEZO CIP N° 162398	*Ing. Marco Antonio GERÓNIMO DE LA CRUZ CIP N° 76108*

[…]"

De la suspensión de ejecución de obra

Posteriormente, argumentando un posible riesgo eléctrico debido a un cable eléctrico aéreo que pasa sobre los módulos en construcción, la Entidad, el Contratista y la Supervisora acordaron realizar la primera suspensión de ejecución de la Obra mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.° 01 de 18 de octubre de 2024; en la cual, acordaron lo siguiente:

"[…]

4. ACUERDOS

a. SUSPENDER** la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 34189 DE CENTRO POBLADO JUCLACANCHA DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

b. RECONOCER como** fecha de **SUSPENSIÓN DE EJECUCION DE OBRA** a partir del día **19/10/2024

***c. SUSPENDER,** el **plazo** de ejecución de Obra a partir del **19/10/2024** por un **PERIODO INDETERMINADO,** hasta el término de la causal (que los cables sea reubicado fuera del área destinada a la ejecución de la obra).*

d. EL CONTRATISTA** Constructora y Consultora Gel SAC, debe iniciar con el procedimiento para la reubicación del cable de energía que viene generando el peligro inminente en el área de trabajo a través de la **ENTIDAD.

***e. La SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN,** no conllevará al reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por parte de la **ENTIDAD,** al Contratista, tampoco a la Supervisión.*

***f.** La custodia de los materiales, bienes, instalaciones provisionales y obra en general queda en custodia del **CONTRATISTA** hasta el reinicio y culminación de plazos.*

[…]"

Los datos generales e información relacionada a la ejecución de la obra se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Ficha Técnica de la Obra

1	**Datos Generales**			
	Entidad:	Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi		
	Obra:	"Mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 34189 de centro poblado Juclacancha distrito de Santa Ana de Tusi de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco"		
	Código único de inversiones:	2604497		
2	**Elaboración del Expediente Técnico**			
	Documento de aprobación:	Resolución de Gerencia Municipal n.º 0255-2023-MDSAT/GM de 3 de noviembre de 2023.		
	Monto contractual con IGV:	S/1 634 725,95	**Plazo ejecución:**	150 días calendario
	Modalidad de Ejecución Contractual	Administración Indirecta (Contrata)		
3	**Ejecución de obra**			
	Proceso de selección	AS-SM-6-2024-MDSAT/OBRAS-1 (Primera Convocatoria)		
	Contrato de Servicios:	Contrato de Ejecución de Obra n.° 02-2024-MDSAT/GM, de 13 de junio de 2024.		
	Contratista	Empresa Constructora y Consultora GEL Sociedad Anónima Cerrada, con RUC n.° 20489554870.		
		Gerente General: Edving Esteban Cajas, DNI n.° 07506771.		

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

	Monto contractual incluido IGV:	S/1 560 725,95	**Plazo de ejecución:**		150 días calendario
	Sistema de contratación:	Suma Alzada			
	Residentes de Obra	- Ingeniero José Melgarejo Condezo, registro CIP n.° 162398, del 4 de julio al 26 de setiembre de 2024. - Ingeniero Marco Antonio Gerónimo De La Cruz, registro CIP n.° 76108, del 27 de setiembre a la actualidad.			
4	**Supervisión de obra**				
	Contrato de Servicios:	Contrato de Servicios de Consultoría n.° 013-2024-MDSAT/GM Menores a 8 UITs.			
	Consultora y supervisora de obra:	Ingeniera Giovana Jessica Blas Oceda, registro CIP n.° 162398. DNI n.° 45965403.			
	Monto contractual incluido IGV:	S/39 000,00	**Plazo de ejecución:**		150 días calendario
5	**Ejecución de obra**				
	Plazo de ejecución	**Plazo de ejecución contractual:**	150 días calendario	**Inicio del plazo contractual:**	4 de julio de 2024
	Termino de ejecución	30 de noviembre de 2024.			
	Suspensión de plazo n.° 01	18 de octubre de 2024, Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.° 01			
	Adicionales de obra	No tiene			
	Ampliaciones de plazo	No tiene			
5	**Estado situacional actual**				
	Actualmente suspendida por posible riesgo eléctrico.				

Fuente: Documentos Técnicos alcanzados a la Comisión de Control.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del estado de ejecución física y financiera

Actualmente la Entidad aprobó las valorizaciones del 01 al 04; al respecto, la obra se encuentra atrasada en 14,80 %, en relación con el avance acumulado programado, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Avance Físico Programado vs Avance Físico Ejecutado

Valorizaciones	Programado (CD)				Ejecutado (CD)			
	Actual		Acumulado		Actual		Acumulado	
	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)
Val. n.° 01 (julio)	7,3262%	114 341,47	7,3262	114 341,47	9,0255	140 863,17	9,0255%	140 863,17
Val. n.° 02 (agosto)	28,4100%	443 402,86	35,7362	557 744,33	22,0556	344 227,45	31,0811%	485 090,62
Val. n.° 03 (setiembre)	26,3005%	410 479,15	62,0367	968 223,48	18,8512	294 216,26	49,9323%	779 306,88
Val. n.° 04 (octubre)	**12,4513%**	**194 330,46**	**74.4880**	**1 162 553,94**	**9,7598**	**152 322,99**	**59,6921%**	**931 629,87**

Elaborado: Comisión de Control.
Fuente: Valorización n.° 04 – octubre 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Estado situacional y reinicio de ejecución de Obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

1. **CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO PARTIDAS SIN DIRECCIÓN TÉCNICA DURANTE SUSPENSIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA QUE LA OBRA SEA RECIBIDA CON DEFICIENCIAS QUE AFECTARÍAN LA FUNCIONABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad[6], se advierte que mediante Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 01, de 18 de octubre de 2024; la Entidad, el Contratista y la Supervisora de Obra acordaron la suspensión de obra, que inició el 19 de octubre de 2024, por un posible riesgo eléctrico debido a un cable eléctrico aéreo que pasa sobre los módulos en construcción; asimismo, se acordó que la suspensión será levantada una vez que la empresa Electrocentro realice la reubicación de los mencionados cables; en tal sentido, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Daniel Alcides Carrión, con Oficio n.° 141-2025-OCI/MPDAC-EXT de 25 de marzo de 2025, comunicó el inicio del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente a la Obra, realizando la visita de inspección a la Obra, el 26 de marzo de 2025[7]; en la cual, se evidenció personal obrero realizando trabajos de tarrajeo exterior en el segundo nivel del módulo I (aulas), los mencionados trabajos se realizaban sin ninguna dirección técnica, puesto que no se encontró a ningún profesional responsable dirigiendo dichos trabajos.

Asimismo, en contraste a la última valorización aprobada por la Entidad (Valorización n.° 04 - octubre 2024), se advierte que, durante la suspensión de obra, el contratista realizó trabajos de asentado de muros, tarrajeo interior y exterior de muros y cielo raso, vaciado de escalera, columnetas y viguetas, entre otros, tal como se describe en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 1 al 3
Estado de la obra según valorización n.° 04, del 1 al 18 de octubre de 2024

IMAGEN 08: Se muestra el encofrado del techo del segundo nivel del módulo III

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

[6] Mediante Actas de Relevamiento de información n.os 002-2025-OCI/MPDAC-SCC de 26 de marzo de 2025 y 0032025-OCI/MPDAC-SCC de 2 de abril de 2025.
[7] Dejando constancia en Acta de inspección de Obra n.° 002-2025-OCI/MPDAC-SCC de 26 de marzo de 2025.

IMAGEN 13: Se inicia con la colocación de concreto estructural F'c=210kg/cm2 en el techo

IMAGEN 15: Se observa la losa aligerada (techo) de los módulos ejecutados, se realiza el tarrajeo de los canales pluviales

Fuente: Valorización n.° 04 – octubre 2024.

Imágenes n.os 4 al 11
Estado actual de la obra

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

En las imágenes se observa el estado actual del proyecto, pudiendo evidenciarse que se ejecutaron trabajos durante la suspensión de obra; asimismo, se encontró a personal obrero realizando trabajos de tarrajeo exterior en el segundo nivel del Módulo I (aulas).

Fuente: Visita de inspección realizada el 26 de marzo de 2025.

De igual forma, se evidenció partidas deficientemente ejecutadas, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

Imágenes n.os 12 al 17
Deficiencias en el proceso constructivo

En las imágenes se puede observar una deficiente ejecución en los muros de albañilería, evidenciándose muros con columnetas que no cubren la altura del muro, muros sin viguetas de amarre, deficiente asentado de ladrillos, instalaciones sanitarias realizadas sobre material suelto y acero expuesto en la viga secundaria del segundo nivel del Módulo I (aulas).

Fuente: Visita de inspección realizada el 26 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

De las imágenes precedentes, se puede evidenciar que el contratista ejecutó partidas durante la suspensión de obra sin la presencia de la residencia y supervisión, lo que podría generar consecuencias negativas, tanto técnicas como económicas, debido a que se compromete la calidad y seguridad de la obra; asimismo, por cauda de que no existe un control adecuado sobre la correcta ejecución de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas del proyecto; de igual forma, pueden surgir futuros sobrecostos para la Entidad por trabajos defectuosos que afectarían la funcionabilidad y vida útil de la infraestructura.

En tal sentido, una vez reiniciada la ejecución de obra, la supervisión tendrá la responsabilidad de verificar el estado de los trabajos ejecutados durante la suspensión, identificando posibles deficiencias e incumplimientos respecto al expediente técnico; además, deberá reportar a la

Entidad cualquier hallazgo que afecte la calidad de la obra a corto o largo plazo; asimismo, de corresponder, deberá aplicar las penalidades establecidas en los documentos contractuales vigentes.

La situación expuesta está relacionada con la normativa siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019.**

  [...]
  Artículo 40. Responsabilidad del contratista
  40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.
  [...]

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF, Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, Decreto Supremo n.° 250-2020-EF y Decreto Supremo n.° 162-2021-EF, Decreto Supremo n.° 234-2022-EF y Decreto Supremo n.° 308-2022-EF.**

  [...]
  Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
  187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
  187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
  [...]

- ✓ **Términos de referencia adjunto a las bases integradas de la Adjudicación Simplificada AS-SM-6-2024-MDSAT/OBRAS-1 primera convocatoria.**

  [...]
  24. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
  El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serón tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

  Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.
  Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

  Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.
  [...]

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

- ✓ **Contrato de Ejecución de Obra n.° 02-2024-MDSAT/GM, de 13 de junio de 2024, derivada de la Adjudicación Simplificada AS-SM-6-2024-MDSAT/OBRAS-1 primera convocatoria.**

[...]
CLAUSULA NOVENA: ALCANCES DEL SERVICIO
EL CONTRATISTA cumplirá con los alcances del servicio, así como las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato, y todo lo establecido en el término de referencia-TDR que se encuentran en las bases.
[…]
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PENALIDADES
[…]
OTRAS PENALIDADES.
Asimismo, la **ENTIDAD** ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado par Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificada por Decreto Supremo N° 162-2021 -EF, se describen en la siguiente tabla:

OTRAS PENALIDADES			
N°	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO**	**PROCEDIMIENTO**
(…)	(…)	(…)	(…)
10	**INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONESTECNICAS TECNICAS** El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.) materiales y equipos previstos en el Expediente T6cnico de obra.	(0.3 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor
(…)	(…)	(…)	(…)

La situación expuesta ocasionaría que la obra sea recibida con deficiencias que afectarían la funcionabilidad y vida útil de la infraestructura.

2. ENTIDAD Y SUPERVISIÓN APROBARON LA SUSPENSIÓN DE OBRA SIN QUE LA CAUSAL AFECTE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA; ASIMISMO, NO REALIZARON ACCIONES INMEDIATAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE DICHA SUSPENSIÓN; SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA UN RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA QUE PERJUDICARÍA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que la suspensión de obra inició el 19 de octubre de 2023, por un posible riesgo eléctrico debido a un cable eléctrico aéreo que pasa por encima de los módulos de construcción, y que la suspensión será levantada una vez que la empresa Electrocentro realice la reubicación de dichos cables; sin embargo, de la revisión a las valorizaciones de obra se pudo advertir que el contratista ejecutó con normalidad los trabajos de estructuras que comprendían los módulos I y III, tales como vaciado de losas y vigas del techo de dichos módulos.

Al respecto, de la visita de inspección de 26 de marzo de 2025, se evidenció que, efectivamente existe un cable eléctrico aéreo de baja tensión que pasa sobre módulo III, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

Imágenes n.os 18 y 19
Cable de baja tensión que pasa por encima de la obra

En las imágenes se puede observar el cable de baja tensión que atraviesa la obra, el cual fue la causal de la suspensión de obra por peligro inminente.

Fuente: Visita de inspección realizada el 26 de marzo de 2025.

No obstante, de la revisión a la documentación relacionada a la ejecución de obra, se advirtió que el contratista terminó de ejecutar las partidas de estructuras correspondientes a los módulos I y III; es decir, culminó los vaciados de las vigas y losas de los techos de dichos módulos, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

Imágenes n.os 20 al 22
Registro fotográfico del Contratista adjunto en la valorización n.° 04

IMAGEN 08: Se muestra el encofrado del techo del segundo nivel del módulo III

IMAGEN 13: Se inicia con la colocación de concreto estructural F'c=210kg/cm2 en el techo

IMAGEN 15: Se observa la losa aligerada (techo) de los módulos ejecutados, se realiza el tarrajeo de los canales pluviales

Fuente: Valorización n.° 04 – octubre 2024.

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

De igual forma, de la revisión a la valorización y sustento de los metrados ejecutados durante el mes de octubre de 2024, se verificó que se valorizó en su totalidad las partidas de losa aligerada correspondiente a los módulos I (aulas) y II (SS.HH.), tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 23
Valorización de partidas de losa aligerada

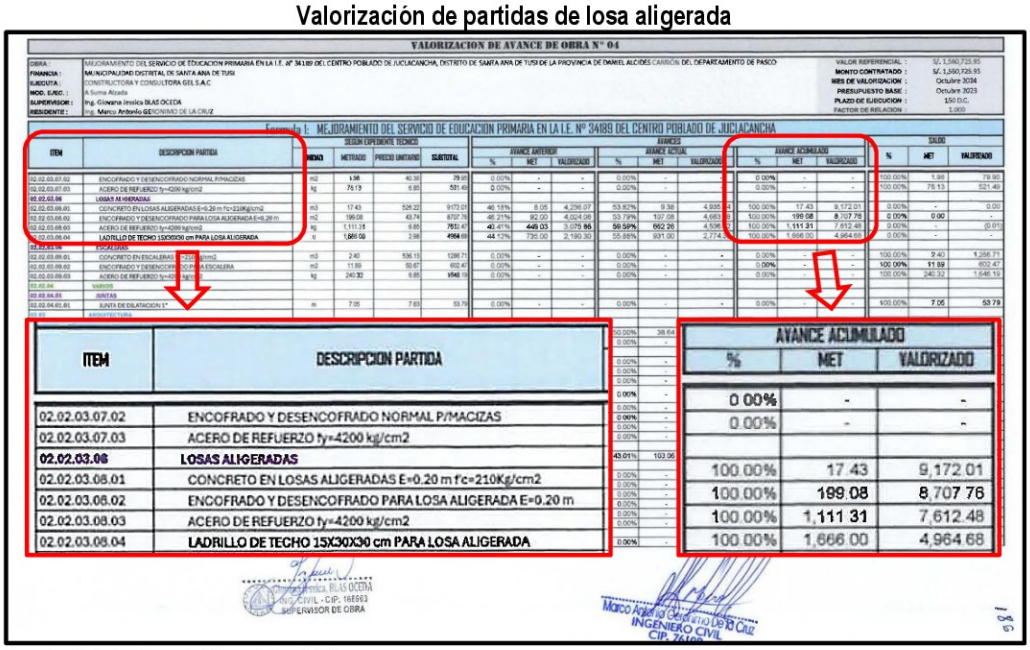

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 04

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. Nº 34189 DEL CENTRO POBLADO DE JUCLACANCHA, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO
FINANCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI
EJECUTA : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL S.A.C
MOD. EJEC. : A Suma Alzada
SUPERVISOR : Ing. Giovana Jessica BLAS OCEDA
RESIDENTE : Ing. Marco Antonio GERONIMO DE LA CRUZ

VALOR REFERENCIAL : S/. 1,560,725.95
MONTO CONTRATADO : S/. 1,560,725.95
MES DE VALORIZACION : Octubre 2024
PRESUPUESTO BASE : Octubre 2023
PLAZO DE EJECUCION : 150 D.C.
FACTOR DE RELACION : 1.000

Formula 1: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. Nº 34189 DEL CENTRO POBLADO DE JUCLACANCHA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	AVANCE ANTERIOR %	AVANCE ANTERIOR MET	AVANCE ANTERIOR VALORIZADO	AVANCE ACTUAL %	AVANCE ACTUAL MET	AVANCE ACTUAL VALORIZADO	AVANCE ACUMULADO %	AVANCE ACUMULADO MET	AVANCE ACUMULADO VALORIZADO	SALDO %	SALDO MET	SALDO VALORIZADO
02.02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/MACIZAS	m2	1.98	40.34	79.90	0.00%	-	-	0.00%	-		0.00%	-	-	100.00%	1.98	79.90
02.02.03.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	75.13	6.95	521.49	0.00%	-	-	0.00%	-		0.00%	-	-	100.00%	75.13	521.49
02.02.03.06	LOSAS ALIGERADAS																
02.02.03.06.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS E=0.20 m f'c=210Kg/cm2	m3	17.43	526.22	9172.01	46.18%	8.05	4,236.07	53.82%	9.38	4,935.94	100.00%	17.43	9,172.01	0.00%	-	0.00
02.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA ALIGERADA E=0.20 m	m2	199.08	43.74	8707.76	46.21%	92.00	4,024.06	53.79%	107.08	4,683.70	100.00%	199.08	8,707.76	0.00%	0.00	-
02.02.03.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	1,111.31	6.85	7612.48	40.41%	449.03	3,075.66	59.59%	662.28	4,536.82	100.00%	1,111.31	7,612.48	0.00%	-	(0.01)
02.02.03.06.04	LADRILLO DE TECHO 15X30X30 cm PARA LOSA ALIGERADA	u	1,666.00	2.98	4964.68	44.17%	735.00	2,190.30	55.83%	931.00	2,774.38	100.00%	1,666.00	4,964.68	0.00%	-	-
02.02.03.08	ESCALERAS																
02.02.03.08.01	CONCRETO EN ESCALERAS f'c=210 kg/cm2	m3	2.40	536.13	1286.71	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	100.00%	2.40	1,286.71
02.02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERA	m2	11.99	50.67	607.47	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	100.00%	11.99	607.47
02.02.03.08.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	240.32	6.85	1646.19	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	100.00%	240.32	1,646.19
02.02.04	VARIOS																
02.02.04.01	JUNTAS																
02.02.04.01.01	JUNTA DE DILATACION 1"	m	7.05	7.63	53.79	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	100.00%	7.05	53.79
02.03	ARQUITECTURA																

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	AVANCE ACUMULADO %	AVANCE ACUMULADO MET	AVANCE ACUMULADO VALORIZADO
02.02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/MACIZAS	0.00%	-	-
02.02.03.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	0.00%	-	-
02.02.03.06	LOSAS ALIGERADAS			
02.02.03.06.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS E=0.20 m f'c=210Kg/cm2	100.00%	17.43	9,172.01
02.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA ALIGERADA E=0.20 m	100.00%	199.08	8,707.76
02.02.03.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	100.00%	1,111.31	7,612.48
02.02.03.06.04	LADRILLO DE TECHO 15X30X30 cm PARA LOSA ALIGERADA	100.00%	1,666.00	4,964.68

Fuente: Valorización n.° 04 – octubre 2024.

Imagen n.° 24
Sustento de metrados de la partida 02.02.03.06.01 Concreto en losas aligeradas e=0.20 m fc=210

LOSAS ALIGERADAS									
CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS E=0.05 m	m3								9.38
Volumen total								21.420	
Módulo SS.HH.									
segundo piso D		1.00	6.00	3.20	2.30	0.20	8.832		
segundo piso C		1.00	3.00	3.20	1.15	0.20	2.208		
segundo piso alero techo posterior		1.00	3.00	3.20	1.57	0.20	3.020		
Módulo aulas									
segundo piso D		1.00	4.00	3.20	2.30	0.20	5.888		
segundo piso C		1.00	2.00	3.20	1.15	0.20	1.472		
		m2	ladrillo x m2						
Volumen ladrillo		107.10	8.33	0.30	0.30	0.15	12.044	-12.044	

Marco Antonio Gerónimo De la Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP. 76108

Fuente: Valorización n.° 04 – octubre 2024.

De las imágenes n.os 20 al 24 se advierte que, si bien es cierto el cable eléctrico representa un peligro en la ejecución de obra, el Contratista culminó los trabajos más cercanos a este, como es el vaciado de vigas y losas del techo del módulo III (SS.HH.); es decir, no le imposibilitaba continuar con los trabajos próximos, como son el asentado de muros, tarrajeos, instalaciones, pisos, rampas, entre otros; prueba de ello es que continuó con los trabajos durante la suspensión de obra, debido a que el cable se encuentra alejado de los frentes de trabajo.

Al respecto, mientras se gestionaba la reubicación del cable, era responsabilidad del Contratista realizar los trabajos con todos los protocolos de seguridad para garantizar una normal ejecución frente a todos los peligros que se pueda encontrar en la Obra, tal como indican los términos de referencia de su contrato; el cual, menciona lo siguiente:

Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

"[…]
SEGURIDAD
El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. […]"

Sin embargo, la Supervisora y la Entidad autorizaron una suspensión de plazo bajo una causal que no afectaba la continuidad de la ejecución de la obra, en lugar de iniciar los trámites para la reubicación del cable ante la entidad correspondiente, limitando a la Entidad el cobro de una posible penalidad por mora.

De las acciones e inacciones para el reinicio de obra

El artículo 146.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona lo siguiente: "*[…] La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista […]"*

Asimismo, de la revisión al Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra de 18 de octubre de 2024, se advierte que uno de los acuerdos fue el siguiente:

"[…]
5. ACUERDOS
[…]
***d. EL CONTRATISTA** Constructora y Consultora Gel SAC, debe iniciar con el procedimiento para la reubicación del cable de energía que viene generando el peligro inminente en el área de trabajo a través de la **ENTIDAD**.*
[…]"

No obstante, al momento de la recopilación de información, los representantes de la Entidad indicaron que no existe ningún documento presentado por el Contratista para la reubicación del cable eléctrico; por otra parte, indicaron que se realizó el pago a Electrocentro por la reubicación de redes, y que están a la espera de que realicen los trabajos de reubicación para dar reinicio a la ejecución de obra; en tal sentido, se solicitó todos los documentos relacionados a la solicitud de reubicación del cable, los cuales se describen a continuación:

Mediante oficio n.° 06-2025-MCPJ/ALC de 4 de febrero de 2025, el alcalde del Centro Poblado de Juclacancha solicitó a la alcaldesa de la Entidad la reubicación del cable eléctrico que pasa sobre la obra, adjuntando la cotización realizada por Electrocentro para la reubicación de redes; posteriormente, la Entidad generó la Orden de Servicio n.° 0326 de 5 de marzo de 2025, por el monto de S/1 123,99 (Mil ciento veintitrés con 99/100 soles) a favor de la empresa Electrocentro por la reubicación de redes; seguidamente, con informe n.° 0258-2025-MDSAT/GIDUR-LAVQ de 6 de marzo de 2025, dirigido al gerente municipal, el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural dio conformidad a la Orden de servicio precitada por el monto ya mencionado, cuyo pago se hizo efectivo el 13 de marzo de 2025, mediante constancia de pago adjunto a la Nota de Pago n.° 349.25.81.2500572 de 14 de marzo de 2025; no obstante, no se pudo evidenciar la notificación del mencionado pago a Electrocentro.

De lo descrito se advierte que, desde la fecha de suspensión, 19 de octubre de 2024, la Entidad no realizó las gestiones correspondientes ante la empresa Electrocentro para la reubicación del cable eléctrico, siendo el alcalde del centro poblado de Juclacancha quien realizó la cotización ante Electrocentro y solicitó a la alcaldesa de la Entidad, el 4 de febrero de 2025, la reubicación del mencionado cable; así también, la Entidad no notificó a Electrocentro el depósito realizado, retrasando aún más el reinicio de la ejecución de obra.

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

Por otra parte, con oficio n.° 154-2025-OCI/MPDAC-EXT de 27 de marzo de 2025, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión solicitó a Electrocentro informar la fecha programada para realizar los trabajos de reubicación de la red eléctrica, la mencionada solicitud fue atendida con documento ELCTO-P-0657-2025 de 4 de abril de 2025; el cual, contiene el plan de trabajo para la reubicación de postes y redes; asimismo, detalla que la fecha de reubicación está programada para el 9 de abril de 2025; en consecuencia a ello y quedando finalizada la causal de suspensión, la Entidad deberá programar el reinicio del reinicio de ejecución de obra en el menor plazo posible.

La situación expuesta está relacionada con la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF, Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, Decreto Supremo n.° 250-2020-EF y Decreto Supremo n.° 162-2021-EF, Decreto Supremo n.° 234-2022-EF y Decreto Supremo n.° 308-2022-EF.**

  [...]
  Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad
  146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.
  146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista [...]

- ✓ **Términos de referencia adjunto a las bases integradas de la Adjudicación Simplificada AS-SM-6-2024-MDSAT/OBRAS-1 primera convocatoria.**

  [...]
  SEGURIDAD
  El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. [...].

La situación expuesta ocasionaría un retraso en la entrega de la obra que perjudicaría a la población beneficiaria.

Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Estado situacional y reinicio de ejecución de Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control, no emitió el reporte de Avance ante Situaciones Adversas; por tanto, no aplica el presente acápite.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Estado situacional y reinicio de ejecución de Obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 34189 de centro poblado Juclacancha distrito de Santa Ana de Tusi de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Estado situacional y reinicio de ejecución de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 34189 de centro poblado Juclacancha distrito de Santa Ana de Tusi de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco".

2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Yanahuanca, 7 de abril de 2025.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por TERRAZO LOPEZ Isidora Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-04-2025 16:18:55 -05:00

Isidora Susana Terrazo López
Supervisora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-04-2025 15:57:40 -05:00

Leonid Leonel Maylle Mendoza
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-04-2025 16:29:10 -05:00

José Luis López Rolando
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión
Contraloría General de la República del Perú

Apéndice n.° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULANTE AL HITO DE CONTROL

1. CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO PARTIDAS SIN DIRECCIÓN TÉCNICA DURANTE SUSPENSIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA QUE LA OBRA SEA RECIBIDA CON DEFICIENCIAS QUE AFECTARÍAN LA FUNCIONABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección de Obra n.° 002-2025-OCI/MPDAC-SCC de 26 de marzo de 2025.
2	Acta de Relevamiento de Información n.° 002-2025-OCI/MPDAC-SCC de 26 de marzo de 2025.
3	Acta de Relevamiento de Información n.° 003-2025-OCI/MPDAC-SCC de 2 de abril de 2025.

2. ENTIDAD Y SUPERVISIÓN APROBARON LA SUSPENSIÓN DE OBRA SIN QUE LA CAUSAL AFECTE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA; ASIMISMO, NO REALIZARON ACCIONES INMEDIATAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE DICHA SUSPENSIÓN, HECHOS QUE OCASIONARÍAN UN RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA QUE PERJUDICARÍA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección de Obra n.° 002-2025-OCI/MPDAC-SCC de 26 de marzo de 2025.
2	Acta de Relevamiento de Información n.° 002-2025-OCI/MPDAC-SCC de 26 de marzo de 2025.
3	Acta de Relevamiento de Información n.° 003-2025-OCI/MPDAC-SCC de 2 de abril de 2025.
4	Documento ELCTO-P-0657-2025 de 4 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:18:10 -05:00

Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 15:57:13 -05:00

Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:28:38 -05:00

Yanahuanca, 7 de abril de 2025.

OFICIO N° 171-2025-OCI/MPDAC-EXT

Señora:
Yanneth Meléndez Cueva
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi
Plaza Principal S/N
Pasco/Daniel Alcides Carrión/Santa Ana de Tusi

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 018-2025-OCI/0447-SCC

Referencias :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 34189 de centro poblado Juclacancha distrito de Santa Ana de Tusi de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 018-2025-OCI/0447-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LOPEZ ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-04-2025 16:27:47 -05:00

José Luis López Rolando
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión
Contraloría General de la República del Perú

Cc
Archivo
LLMM

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2025 16:47:37 -05:00

Firmado digitalmente por MAYLLE MENDOZA Leonid Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-04-2025 16:58:54 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/0447-02-002-011

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 171-2025-OCI/MPDAC-EXT
EMISOR	:	LEONID LEONEL MAYLLE MENDOZA - JEFE DE COMISION - SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	YANNETH GENARA MELENDEZ CUEVA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL STA ANA DE TUSI
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20168802561
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	21

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 34189 de centro poblado Juclacancha distrito de Santa Ana de Tusi de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 018-2025-OCI/0447-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. IHC 018-2025-0447-SCC Juclacancha - Hito 1
2. OFICIO Nº 171-2025-OCI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8COTVTZ**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-04-2025 17:00:04 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 171-2025-OCI/MPDAC-EXT
EMISOR	:	LEONID LEONEL MAYLLE MENDOZA - JEFE DE COMISION - SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	YANNETH GENARA MELENDEZ CUEVA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL STA ANA DE TUSI

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 34189 de centro poblado Juclacancha distrito de Santa Ana de Tusi de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 018-2025-OCI/0447-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20168802561**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/0447-02-002-011
2. IHC 018-2025-0447-SCC Juclacancha - Hito 1
3. OFICIO Nº 171-2025-OCI

NOTIFICADOR : LEONID LEONEL MAYLLE MENDOZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8ICOLPW**